



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 310 -2019-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2018-UNF/CO de fecha 28 de noviembre de 2018; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto Institucional, señala que: "Durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano";

Que el artículo 35° del Estatuto Institucional, establece que "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata";

Que actualmente la Universidad Nacional de Frontera se encuentra en proceso de acreditación de los programas de estudio, teniendo que cumplir ciertas condiciones básicas de calidad. En mérito a ello es necesario designar a los coordinadores de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de fortalecer el régimen académico a través de la implementación temporal de las unidades de servicio y unidades de formación académica tales como los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, en cumplimiento de las funciones previstas en los artículos 33° y 36° de la Ley Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2018-UNF/CO de fecha 28 de noviembre de 2018, se encargó a la docente, Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, identificada con DNI N° 41228367, como Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 28 de noviembre de 2018;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de agosto de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la docente, Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, identificada con DNI N° 41228367, como Coordinadora de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, al 29 de agosto de 2019, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, contribuyendo al desarrollo y el logro de los objetivos institucionales.

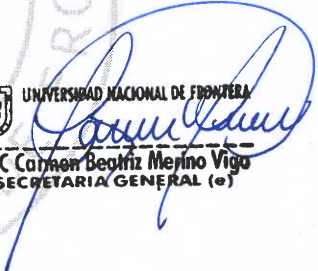
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la docente ordinaria, **Mg. SAMANTA HILDA CALLE RUIZ**, identificada con DNI N° 41859609, la coordinación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 02 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las interesadas, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Paul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)

www.unfs.edu.pe